




TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

CONSEJERÍA
**JURÍDICA DEL
PODER EJECUTIVO**

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO

 <p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2033</p> <p>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</p>	<p align="center">Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero</p>	Emisión	febrero/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	11
Conductas de fomento a la Integridad	12
Carta compromiso	21
Juicios éticos	22
Denuncias por incumplimiento	23
Sanciones	24
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	27
Anexos	28



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2033



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2033



ELABORO
Mtro. José Luis Barral Campos
Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO
SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS

VISTO BUENO
C.P. Carlos Atiá Espinoza
Damian
Subsecretario de Modernización Administrativa

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA


VALIDÓ
Lic. José Francisco González Sánchez
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

EMITE
Dr. Jorge Salgado Barra
Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero	Emisión febrero/2026
		Código de Conducta	Número de Actualización 1
			Página 3 de 29

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Garantizar la adecuada asesoría, representación y coordinación jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, proporcionando apoyo técnico especializado, revisando y validando el marco normativo, y promoviendo la congruencia y actualización de los criterios legales que rigen a la administración pública estatal, a fin de fortalecer la legalidad, la seguridad jurídica y la eficacia gubernamental.


VISIÓN

Ser un órgano jurídico de excelencia, reconocido por su rigor técnico, profesionalismo y liderazgo en la armonización, modernización y fortalecimiento del marco normativo estatal; contribuyendo a un gobierno eficaz, transparente y con plena certeza jurídica para la ciudadanía, las instituciones y los municipios del estado.

OBJETIVO GENERAL

Brindar asesoría, apoyo técnico-jurídico y representación legal a la persona titular del Poder Ejecutivo del estado, garantizando la correcta elaboración, validación, coordinación y actualización del marco jurídico, así como la estandarización de criterios legales en la administración pública estatal, para asegurar el adecuado ejercicio de las funciones gubernamentales y la defensa jurídica del estado.

 ELABORÓ Mtro. José Luis Acosta Campos, 2025	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	VISTO BUENO C.P. Carlos Atilla Espinoza Damián,	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027
 CONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS	 CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO	 SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
CONSEJERO DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS		CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO	
		JEFATURA	
		CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO	

 TRANSFORMANDO GUERRERO <small>GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</small>	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero	Emisión	febrero/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	4 de 29

CARTA DE INVITACIÓN





A las y los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo:


El Gobierno del Estado, encabezado por la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, mantiene el firme compromiso de erradicar la corrupción en todas las esferas de la Administración Pública Estatal, así como de prevenir y sancionar cualquier conducta ilegal cometida por las personas servidoras públicas que la integran.

En este contexto, la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, como dependencia fundamental de la Administración Pública Estatal, debe distinguirse por el ejercicio de sus funciones con estricto apego al Código de Ética, asegurando que las personas servidoras públicas que la conforman desempeñen su empleo, cargo o comisión conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, honradez, lealtad, eficiencia y eficacia.

Para ello, resulta esencial el conocimiento, observancia y cumplimiento cabal del Código de Conducta de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, instrumento que orienta a las personas servidoras públicas a actuar con integridad, denunciar cualquier violación a sus disposiciones, colaborar en los procesos de investigación y solicitar orientación cuando así se requiera.

Por lo anterior, les invito cordialmente a conocer, comprender e implementar dicho Código como guía permanente en el desempeño de sus funciones, y asumir el

 ELABORÓ Mtro. José Luis Aparicio Campos <small>Subsecretario de Legislación y Estudios Normativos</small> SUBSECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían <small>Subsecretario de Modernización Administrativa</small> SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez <small>Secretario de Contratación y Transparencia Gubernamental</small> SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 EMITE Dr. Jorge Salgado Parra <small>Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo</small> CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO
JEFATURA			


 TRANSFORMANDO GUERRERO <small>GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</small>	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero	Emisión febrero/2026
		Código de Conducta	Número de Actualización 1
	Código de Conducta	Página 5 de 29	

compromiso de adoptar sus principios, valores y reglas de integridad, con el propósito de fortalecer la conducta ética y prevenir conflictos de interés en el servicio público.

Dr. Jorge Salgado Parra.
Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo.

 CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS	 ELABORÓ Mtro. José Luis Torres Campos	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damán SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretaría de Modernización Administrativa	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 EMITE Dr. Jorge Salgado Parra. CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO
	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

JEFATURA


 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO	Emisión	febrero/2026
		Número de Actualización	1
Código de Conducta		Página	6 de 29

OBJETIVO

El Código de Conducta de la Consejería Jurídica del Ejecutivo tiene por objeto concientizar, orientar y regular la actuación de las personas servidoras públicas conforme a los principios constitucionales y legales de respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia, los cuales se encuentran vinculados con la misión, visión y objetivos institucionales.

Prevenir y erradicar actos de corrupción, así como impulsar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas mediante la consolidación de una cultura de servicio público austera, íntegra y orientada a la excelencia.

	 ELABORÓ Mtro. José Luis Aharcón Campos Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Dr. Jorge Salgado Parra Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo
 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL		JEFATURA		 CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

 TRANSFORMANDO GUERRERO <small>GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</small>	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero	Emisión febrero/2026
		Código de Conducta	Número de Actualización 1
			Página 7 de 29


ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad institucional en la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.



 <p style="text-align: center;">ELABORÓ Mtro. Luis Arca Campos Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos</p>	<p style="text-align: center;">VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa</p>	<p style="text-align: center;">VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.</p>	<p style="text-align: center;">EMITE Dr. Jorge Salgado Barra Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo</p>
			
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS		JEFATURA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO	


 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2022 CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero	Emisión	febrero/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	8 de 29

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **Acoso Laboral:** Actos o comportamientos, en el entorno del trabajo o con motivo de este, con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas que atenten contra la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas servidoras públicas.
- **Acoso Sexual:** La situación en que se produce cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual, con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona servidora pública, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.
- **Código de Conducta:** El instrumento emitido por la persona que ocupe la titularidad del ente público u otro órgano de la administración pública estatal en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- **Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2022 ELABORÓ Mtro. José Luis Abanca Campos Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atiá Espinoza Damian Subsecretario de Modernización Administrativa SECRETARÍA DE CONCORDIA Y TRANQUILIDAD GOBIERNO DEL ESTADO SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contabilidad y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA GOBIERNO DEL ESTADO	 EMITE Dr. Jorge Salgado Parra Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2022 CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO
JEFATURA			


 CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero	Emisión	febrero/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	9 de 29

- **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, como órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en cada ente público y demás órganos de la administración pública estatal.
- **Conflicto de interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.
- **Consejería Jurídica:** Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.
- **Directrices:** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- **Discriminación:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona en función de una o varias categorías.
- **LRAEG:** Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.



 ELABORÓ Mtro. José Luis Abarca Campo Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Dr. Jorge Salgado Barra Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo

JEFATURA

 <p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p> <p>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</p>	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero	Emisión	febrero/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	10 de 29

- **Principios.** El origen y punto de partida de los actos individuales, sobre los cuales, se construyen las relaciones humanas y sociales.
- **Principios constitucionales:** Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- **Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- **Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Secretaría:** Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
- **Valores:** Son cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada y que se convierten en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad, contribuyendo a que las personas servidoras públicas actúen con una cultura de legalidad, para desempeñarse con honradez, responsabilidad y eficiencia.




TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

 <p>ELABORA</p> <p>Mtro. José Luis Abasco Castro</p> <p>Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos</p> <p>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS</p>	<p>VISTO BUENO</p> <p>C.P. Carlos Atilla Espinoza Damian</p> <p>Subsecretario de Modernización Administrativa</p> <p>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA</p>	<p>VALIDO</p> <p>Lic. José Francisco González Sánchez</p> <p>Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.</p> <p>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA</p>	<p>EMITE</p> <p>Dr. Jorge Selgado Parra</p> <p>Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo</p> <p>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</p>
--	---	--	--

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero	Emisión febrero/2026
		Código de Conducta	Número de Actualización 1
		Código de Conducta	Página 11 de 29

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Economía, Ética y Eficacia.
- ✓ Los **Valores** de Interés público, Respeto, Cooperación, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de:

- Regla 1. Actuación pública.
- Regla 2. Información pública.
- Regla 7. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
- Regla 10. Procedimiento Administrativo.
- Regla 11. Desempeño permanente con integridad.
- Regla 12. Cooperación con la integridad; y
- Regla 13. Comportamiento digno.



ELABORÓ
 Mtro. José Luis Barca
 Campesino
 Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO
SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS



VISTO BUENO
 C.P. Carlos Atila Espinoza Dapian
 Subsecretario de Modernización Administrativa
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA




VALIDÓ
 Lic. José Francisco González Sánchez
 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

JEFATURA



EMITE
 Dr. Jorge Salgado Parra
 Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero	Emisión	febrero/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	12 de 29

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1. Vocación en el servicio público.


Con el propósito de fortalecer la vocación de servicio, la responsabilidad institucional y el compromiso con la ciudadanía, las personas servidoras públicas de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo; desempeñan sus funciones con estricto apego al marco jurídico y a los principios de integridad, honradez y transparencia, asegurando que toda opinión, revisión o elaboración normativa responda al interés público y nunca a intereses particulares.


Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Ética, Honradez y Transparencia.
- **Valores:** Interés Público, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 2. Información pública, 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y III de la LRAEG.

1.2. Desempeño con igualdad y no discriminación:

Con el fin de garantizar un entorno laboral respetuoso, incluyente y libre de toda forma de discriminación, los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo desempeñan sus funciones sin distinción alguna por motivos de origen étnico, sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política. Por ello, no debe permitir que influyan en su actuación circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la

 ELABORÓ Mtro. José Luis Abiven Subsecretario de Legislación y Estudios Normativos CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian Subsecretario de Modernización Administrativa SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Dr. Jorge Salgado Parra Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO
JEFATURA			

 <p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p> <p>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</p>	<p>Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero</p>	Emisión	febrero/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página

responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Respeto a los Derechos Humanos y Ética.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones IV y VII de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.


2.1. Conozco a mi institución.

Con el propósito de fortalecer una administración pública, ética, transparente y confiable, nos comprometemos a opinar, revisar, validar y someter proyectos normativos (iniciativas, decretos, acuerdos, reglamentos y demás instrumentos jurídicos) con el más alto estándar técnico y con apego a los principios de transparencia, exhaustividad y rigor jurídico.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Transparencia, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 2. Información pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

 <p>ELABORÓ Mtro. José Luis Sánchez Camacho GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p> <p>Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos</p> <p>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS</p>	<p>VISTO BUENO</p> <p>C.P. Carlos Atila Espinoza Damján</p> <p>SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA</p>	<p>VALIDÓ</p> <p>Lic. José Francisco González Sánchez</p> <p>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</p>	<p>EMITE</p> <p>Dr. Jorge Salgado Parra</p> <p>CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO</p>
	<p>JEFATURA</p>		

 TRANSFORMANDO GUERRERO <small>GOBIERNO DEL ESTADO 2011 - 2021</small>	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero	Emisión febrero/2026
		Código de Conducta	Número de Actualización 1
			Página 14 de 29

2.2. Contribuyo a la prevención de conflictos de interés.

Actuaré en todo momento con integridad, honradez, imparcialidad y respeto a la dignidad humana, evitando conflictos de interés y observando plenamente los principios, valores y las reglas de integridad.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Imparcialidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Respeto e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III, VIII y IX de la LRAEG.

2.3. Trato con respeto y equidad a todas las personas.


Promuevo un ambiente laboral respetuoso, amable, incluyente y libre de violencia, en el que prevalezcan la igualdad de oportunidades, la confianza, la seguridad y el respeto mutuo entre todas las personas servidoras públicas que laboran en la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Respeto a los Derechos Humanos y Ética.
- **Valores:** Respeto, Equidad de género, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones IV y VII de la LRAEG.



 ELABORÓ Mtro. José Luis Abarca Campos <small>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2011 - 2021</small> Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian <small>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2011 - 2021</small> Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez <small>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2011 - 2021</small> Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 EMITE Dr. Jorge Salgado Parra <small>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2011 - 2021</small> Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS		CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO	

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero	Emisión	febrero/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	15 de 29


2.4. Prevención, detección y erradicación de conductas que fomenten el hostigamiento y acoso sexual, el acoso laboral o cualquier otra forma de violencia.

Como persona servidora pública de la Consejería Jurídica se comprometen a rechazar cualquier tipo de conducta que atente contra la integridad y dignidad de las personas; por ello, se obligan a actuar con base en el principio de cero tolerancia al hostigamiento sexual, acoso sexual y al acoso laboral.

I. Toda persona servidora pública de la Consejería Jurídica se compromete a abstenerse de realizar:

- a) Señales o comentarios sexualmente sugerentes, presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- b) Contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual.
- c) Manifestaciones directas o indirectas con connotación sexual.
- d) Expresiones con un lenguaje soez u obsceno.
- e) Conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para someterla a intereses sexuales.
- f) Condicionamientos a las personas para lo prestación de un trámite, servicios públicos, obtención de un empleo o su permanencia en él, a cambio de que acceda a sostener conductos sexuales de cualquier naturaleza.
- g) Expresiones que denigren a las personas o pretendan colocarlas como objeto sexual.

 ELABORÓ Mtro. José Luis Abatín Campesino Subcomisario de Legislación y Estudios Normativos CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damán Subsecretario de Modernización Administrativa SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Control y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTROL Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Dr. Jorge Salgado Parra Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO
	JEFATURA		

 TRANSFORMANDO GUERRERO <small>GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</small>	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO	Emisión	febrero/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página

h) La difusión de rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona, ya sea de forma directa, o través de medios de comunicación institucionales o por cualquier otro medio.

i) La exposición deliberada de partes íntimas del cuerpo a una o varias personas, ya sea de forma directa, a través de medios de comunicación institucionales o por cualquier otro medio.

II. Toda persona servidora pública de la Consejería Jurídica, se compromete a respetar y valorar el trabajo de sus colaboradores y colaboradoras. Debe abstenerse de:

a) Gritar, avasallar, amenazar, amedrentar o insultar a una persona cuando esté sola o en presencia de otras personas.

b) Asignar objetivos o proyectos con plazos que se soben inalcanzables o imposibles de cumplir.


c) Enviar de manera reiterada correos electrónicos, mensajes de texto, o cualquier otra comunicación por medios digitales, con el fin de humillar, amedrentar, abusar, menoscabar o agredir a una persona.

d) Tratar de manera excluyente o discriminatoria, o usar medidas exclusivas contra una o varias personas.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad, Respeto a los Derechos Humanos y Ética.

 ELABORÓ Mtro. Jorge Luis Barrera <small>GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</small> Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián. SUBSECRETARÍA Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 EMITE Dr. Jorge Salgado Barra Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO
JEFATURA			

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO	Emisión	febrero/2026
		Número de Actualización	1
		Código de Conducta	Página

- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Integridad y Equidad de Género
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública; 10. Procedimiento Administrativo; 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y VII de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1. Soy responsable con la información.


Al pertenecer a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, me comprometo a revisar, opinar y validar reglamentos, acuerdos, nombramientos y resoluciones administrativas garantizando imparcialidad, objetividad y apego estricto a la ley. Atendiendo las funciones específicas de mi empleo, cargo o comisión, las cuales están definidas en los instrumentos jurídicos internos de esta institución.


Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Imparcialidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información pública, 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.2. Me comprometo a cumplir mi jornada laboral

Conozco mis responsabilidades; por ello, cumplo puntualmente con mi jornada laboral en los horarios establecidos priorizando la entrega oportuna de los trabajos encomendados, salvo en casos justificados de enfermedad. Asimismo, promuevo este mismo compromiso entre las personas subordinadas y compañeras(os) de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.

 CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS	ELABORÓ Mtro. José Luis Sánchez Dompos	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damiani Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dr. Jorge Saigado Parra Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo
	JEFATURA			CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero	Emisión	febrero/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	18 de 29

Vinculada con:

- **Principios:** Eficiencia, Eficacia y Ética.
- **Valores:** Cooperación, Disciplina, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.3. Rechazo absoluto a la corrupción

Al formar parte de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo mi conducta se manifiesta a través de una política de cero tolerancia a la corrupción, por ello, me abstengo de recibir o solicitar dádivas, prestaciones, beneficios, prerrogativas o derechos como consecuencia del desempeño de mi cargo, puesto o comisión y que no me correspondan en los términos de la ley.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II y III de la LRAEG.

3.4 Manejo y uso correcto de recursos materiales, financieros y humanos

Con el objetivo de asegurar el uso responsable, transparente, eficiente y conforme a derecho de los recursos públicos, quienes integramos la Consejería Jurídica, deberán observar las siguientes conductas de integridad en el manejo, administración y resguardo de los bienes, fondos y recursos humanos bajo su responsabilidad:



TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027




TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

 <p>ELABORÓ Mtro. José Luis Cabrero Campos Subsecretario de Legislación y Estudios Normativos</p>	<p>VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian Subsecretario de Modernización Administrativa</p>	<p>VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	<p>EMITE Dr. Jorge Salgado Parra Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo</p>
<p>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS</p>	<p>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA</p>	<p>CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</p>	<p>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</p>

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero	Emisión febrero/2026.
		Código de Conducta	Número de Actualización 1
		Código de Conducta	Página 19 de 29

- Administrar y utilizar los recursos públicos con honestidad, eficiencia, racionalidad y transparencia, destinándolos exclusivamente al cumplimiento de los objetivos institucionales y a los fines expresamente autorizados por la normatividad aplicable.
- Proteger, conservar y hacer uso adecuado de los bienes muebles e inmuebles, así como de los equipos, herramientas, vehículos, materiales y demás recursos asignados, evitando su deterioro, pérdida, uso indebido o aprovechamiento para fines personales o ajenos al servicio público.
- Abstenerse de utilizar recursos financieros, materiales o humanos para beneficio propio o de terceros, o para actividades que no correspondan a las funciones, atribuciones o responsabilidades institucionales.
- Observar los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en la administración de los recursos públicos, de conformidad con la legislación y demás disposiciones normativas aplicables.
- Garantizar el manejo responsable, adecuado y documentado de los recursos financieros, verificando que toda erogación cuente con la autorización correspondiente y se encuentre debidamente respaldada con comprobación oportuna, veraz y conforme a la normatividad aplicable.
- Utilizar los recursos humanos bajo su supervisión de manera ética, justa y respetuosa, asignando funciones conforme a los perfiles, capacidades y responsabilidades establecidas, y evitando prácticas de favoritismo, abuso de autoridad o delegación indebida de funciones.
- Promover la cultura del ahorro y la protección del patrimonio institucional, fomentando el uso racional de materiales, suministros, energía y tiempo laboral.

Vinculada con:



TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027




TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

- Principios: Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía y Eficacia.



ELABORÓ Mtro. José Luis Abarrero Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dr. Jorge Salgado Parra Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS		CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO	

JEFATURA

 <p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p> <p>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</p>	<p align="center">Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero</p>	Emisión	febrero/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página

- **Valores:** Interés Público, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 7. Administración de Bienes muebles e Inmuebles. y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y VI de la LRAEG.




TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

 <p>ELABORÓ Mtro. José Luis Abarrán Campos Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos</p>	<p>VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian Subsecretario de Modernización Administrativa.</p>	<p>VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.</p>
 <p>EMITE Dr. Jorge Salgado Parra Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo</p> <p align="center">CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</p>		

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO <small>GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</small>	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero	Emisión febrero/2026
		Código de Conducta	Número de Actualización 1
			Página 21 de 29

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.



ELABORA
Mtro. José Luis Acosta Campos
Subsecretario de Legislación y Estudios Normativos



VISTO BUENO
C.P. Carlos Atila Espinoza Damján
Subsecretario de Modernización Administrativa



VALIDO
Lic. José Francisco González Sánchez
Secretario de Contratación y Transparencia Gubernamental




EMITE
Dr. Jorge Saigado Barra
Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO
SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS

JEFATURA

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero	Emisión	febrero/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	22 de 29

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.



ELABORÓ
 Mtro. José Luis Abanda
 Subsecretario de Legislación y Estudios Normativos

VISTO BUENO

C.P. Carlos Atila Espinoza
 Damlán,
 Subsecretario de Modernización Administrativa

VALIDO

Lic. José Francisco González Sánchez
 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.


EMITE

D. Jorge Salgado Perro
 Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO
SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS

JEFATURA

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero	Emisión febrero/2026
		Código de Conducta	Número de Actualización 1
		Código de Conducta	Página 23 de 29

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO


Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

 ELABORÓ Mtro. José Luis Sánchez Secretario de Planeación y Estudios Normativos Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian Subsecretario de Modernización Administrativa.	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 EMITE Dr. Jorge Salgado Parra Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO JEFATURA	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

 CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero	Emisión	febrero/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	24 de 29

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.


La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.


Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;
- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y
- III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

 ELABORÓ Mtro. José Luis Guzmán Subsecretario de Legislación y Estudios Normativos	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lto. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dr. Jorge Salgado Parra Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

JEFATURA

 CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero	Emisión	febrero/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	25 de 29

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
- II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.


En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición



 Mtro. José Luis Abarca Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos	VISTO BUENO  C.P. Carlos Atila Espinoza Damlán Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDO  Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE  Dr. Jorge Sandoval Parra Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS	SECRETARÍA DE TRANSPARENTA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

JEFATURA

 CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero	Emisión	febrero/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	26 de 29


de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.


 ELABORÓ Mtro. José Luis Parra Campesino Subsecretario de Legislación y Estudios Normativos. CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE GENERALÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL CONTRALORÍA SECRETARÍA DE GENERALÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 EMITE Dr. Jorge Salgado Parra Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo. CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO
JEFATURA			

 CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero	Emisión	febrero/2026
		Número de Actualización	1
Código de Conducta		Página	27 de 29

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.





ELABORÓ
 Mtro. José Luis Abarca Campos
 Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO
SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS



VISTO BUENO
 C.P. Carlos Atila Espinoza Damían.
 Subsecretario de Modernización Administrativa.
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA




VALIDÓ
 Lic. José Francisco González Sánchez.
 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

JEFATURA



EMITE
 Dr. Jorge Salgado Parra
 Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

 <p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p> <p>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</p>	<p>Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero</p>	Emisión	febrero/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	28 de 29

ANEXOS

Anexo 1 Bases Generales en Ética e Integridad Pública


PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno



<p>ELABORÓ</p> <p>Dr. José Luis Abitia</p> <p>Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos</p>	<p>VISTO BUENO</p> <p>C.P. Carlos Atla Espinoza</p> <p>Damián</p> <p>Subsecretario de Modernización Administrativa</p>	<p>VALIDÓ</p> <p>Lic. José Francisco González Sánchez</p> <p>Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	<p>EMITE</p> <p>Dr. Jorge Salgado Parra</p> <p>Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo</p>
---	--	--	---

JEFATURA

**CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL PODER EJECUTIVO**

 CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero	Emisión	febrero/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	29 de 29

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública



I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;



II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;



III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;



IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;



V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;



VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;



VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;



VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;




IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y



X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.



 LABORO Mtra. José Luis Salgado Subsecretario de Legislación y Estudios Normativos SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian Subsecretario de Modernización Administrativa SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Dr. Jorge Salgado Parra Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO
--	---	---	--

JEFATURA